

régimen CAS, sustentado en el Informe Técnico N°041-2021-GRHB-GG-PJ y en el Memorando N°385-2021-GP-GG-PJ emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar y la Gerencia de Planificación respectivamente, conforme lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria final, numeral 2 del D. U. N°034-2021.

POR TALES MOTIVOS, considerando los fundamentos desarrollados líneas arriba, MI VOTO EN DISCORDIA es por:

1. Que se traslade el requerimiento de Cuarta ampliación del Cuadro de Necesidades Institucionales y Posiciones de personal de servidores civiles bajo el Régimen CAS contando a la fecha con diecisiete (17) posiciones habilitadas vacantes y veinte (20) posiciones propuestas Informe Técnico N°041-2021-GRHB-GG-PJ y en el Memorando N°385-2021-GP-GG-PJ emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar y la Gerencia de Planificación respectivamente, a la Presidencia del Poder Judicial a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Lima, 23 de abril de 2021.

MERCEDES PAREJA CENTENO  
 Consejera

1948133-2

**Aceptan renuncia de Presidente de la Comisión de Integridad Judicial**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 N° 000125-2021-CE-PJ**

Lima, 26 de abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 045-2021-P-CJG-PJ, cursado por el señor el doctor Carlos Arias Lazarte, Juez Supremo titular y Presidente de la Comisión de Integridad Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras disposiciones, dispuso la creación de la Comisión de Integridad Judicial.

**Segundo.** Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 217-2020- CE-PJ, del 13 de agosto de 2020, se designó al señor Juez Supremo titular Carlos Giovanni Arias Lazarte, como Presidente de la Comisión de Integridad Judicial.

**Tercero.** Que, el señor Juez Supremo titular Carlos Giovanni Arias Lazarte mediante Oficio N° 045-2021-P-CJG-PJ formula renuncia a la Presidencia de la Comisión de Integridad Judicial, por las razones que expone en dicho documento.

**Cuarto.** Que, es menester destacar que el citado Juez Supremo titular desarrolló las labores encomendadas con profesionalismo, trabajando de manera proactiva con los jueces, juezas y servidores de este Poder del Estado a nivel nacional; así como con los organismos nacionales e internacionales para la implantación de sistemas de integridad en la institución.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 499-2021 de la vigésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 14 de abril de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el doctor Carlos Arias Lazarte, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, al cargo de Presidente de la Comisión de Integridad Judicial.

**Artículo Segundo.-** Expresar reconocimiento al mencionado Juez Supremo titular por la labor desempeñada como Presidente de la Comisión de Integridad Judicial; agradeciéndosele por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo en el Poder Judicial.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, al señor juez supremo mencionado; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
 Presidenta

1948133-3

**Designan Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 N° 000126-2021-CE-PJ**

Lima, 26 de abril del 2021

VISTA:

La propuesta de designación del juez o jueza que Presidirá la Comisión de Integridad Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras disposiciones, aprobó la creación de la Comisión de Integridad Judicial.

**Segundo.** Que, se encuentra pendiente de emitir pronunciamiento respecto al juez o jueza que Presidirá la Comisión de Integridad Judicial, en mérito en lo establecido en el Acuerdo N° 499-2021.

**Tercero.** Que dada la importancia y relevancia de la implementación de los Sistemas de Gestión de Riesgo Antisoborno en el Poder Judicial, alineado con los objetivos estratégicos de la organización, que se encuentran plasmados en el "Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 12.2018 - 12.2021", aprobado por Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ; resulta necesario que se designe a los Jueces Supremos que presidirá e integrará la Comisión de Integridad Judicial, para la consecución de sus objetivos.

**Cuarto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 520-2021 de la vigésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 14 de abril de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a la señora Jueza Suprema titular Mariem Vicky De la Rosa Bedriñana, como Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidenta del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, señora jueza supremos mencionada; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

1948133-4

**Prorrogan órganos jurisdiccionales para el juzgamiento de funcionarios comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado; artículo 34°, numeral 4), del TULO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y artículo 454° del Código Procesal Penal, cuyos procesos sean tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales y Código Procesal Penal**

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000127-2021-CE-PJ

Lima, 26 de abril del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 13-2021-DPVB/R/SPE/CSJ cursado por la Presidenta de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República; así como la Resolución Administrativa N° 000024-2021-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 205-2018-CE PJ, se creó a partir del 1 de agosto de 2018, con carácter de exclusividad, los siguientes órganos jurisdiccionales en la Corte Suprema de Justicia de la República, para el juzgamiento de los funcionarios comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado; artículo 34°, numeral 4), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y artículo 454° del Código Procesal Penal, cuyos procesos sean tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales y Código Procesal Penal:

a) Una Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, conforme a lo previsto en el artículo 17° del Código de Procedimientos Penales, y artículo 454° del Código Procesal Penal; y,

b) Un Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, conforme a lo que prevé el artículo 17° del Código de Procedimientos Penales y artículo 454° del Código Procesal Penal.

**Segundo.** Que, por Resolución Administrativa N° 000024-CE-PJ, se prorrogó a partir del 1 de febrero de 2021, con carácter de exclusividad y por el plazo de tres meses, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, para el juzgamiento de

los funcionarios comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado; artículo 34°, numeral 4), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y artículo 454° del Código Procesal Penal, cuyos procesos sean tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales y Código Procesal Penal.

**Tercero.** Que, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República tiene en trámite casos incidentales, juicios orales (con un gran número de medios probatorios que deben actuarse) y expedientes reservados, todos de naturaleza emblemática y de revestida complejidad. Razón por la cual, la Presidenta de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República mediante Oficio N° 13-2021-DPVB/R/SPE/CSJ solicita la prórroga del plazo de funcionamiento de la referida Sala, a fin de evitar la interrupción o quiebre de los procesos penales.

**Cuarto.** Que, estando a lo expuesto precedentemente, y al considerar que igual situación se presenta en el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, dada la naturaleza y complejidad de los procesos penales tramitados en el mencionado órgano jurisdiccional, se debe adoptar las medidas administrativas para su adecuado funcionamiento, resultando pertinente la prórroga de los órganos jurisdiccionales mencionados.

**Quinto.** Que conforme a lo establecido por el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar las medidas necesarias, a fin que las dependencias judiciales funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 546-2021 de la vigésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de abril de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de mayo de 2021, con carácter de exclusividad y por el plazo de tres meses, los siguientes órganos jurisdiccionales, para el juzgamiento de los funcionarios comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado; artículo 34°, numeral 4), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y artículo 454° del Código Procesal Penal, cuyos procesos sean tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales y Código Procesal Penal:

- La Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República; y
- El Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes y Presidentas de las Salas Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

1948133-5

realizan un análisis del proyecto de "Directiva Judicial para la remisión de partes de forma virtual para el registro de la declaración de paternidad o maternidad extramatrimonial". En este informe se reconoce que el tratamiento de la filiación de niñas, niños y adolescentes constituye un elemento fundamental para el ejercicio de otros derechos y en este sentido, se debe intensificar los esfuerzos para garantizar la inscripción universal de los nacimientos y el acceso a los documentos de identidad.

Por ello, se recomienda aprobar la iniciativa debido a que se establece como obligaciones de los jueces de paz letrado, la emisión de la sentencia con las firmas digitales correspondientes y el trámite electrónico de la inscripción de la declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial ante la Mesa de Partes Virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y se sugiere que el procedimiento para realizar dicho trámite sea plasmado en un instructivo o capacitación dirigido para los jueces de paz letrados conforme lo dispone el artículo 7.1 de la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial".

**Sexto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada por la señora Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, debiéndose capacitar a los jueces en la tramitación electrónica de la inscripción de la declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial, ante la Mesa de Partes Virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 709-2020 de la trigésima octava sesión de fecha 23 de junio de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que los jueces de los juzgados de paz letrado cumplan con emitir la sentencia de declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial, mediante una resolución que contenga las firmas digitales correspondientes.

**Artículo Segundo.** - Disponer que los jueces de los juzgados de paz letrado o en su caso el personal asignado, efectúe la tramitación electrónica de la inscripción de la declaración judicial de paternidad o maternidad extramatrimonial, ante la Mesa de Partes Virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

**Artículo Tercero.-** Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores del país; así como la Gerencia General del Poder Judicial capaciten a las juezas, jueces y servidores de los juzgados de paz letrados y realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
 Presidente

1877653-9

## Designan magistrados como Presidente e integrante de la Comisión de Integridad Judicial

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 N° 000217-2020-CE-PJ

Lima, 13 de agosto del 2020

VISTA:

La propuesta de designación del magistrado que integrará la Comisión de Integridad Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras disposiciones, aprobó la creación de la Comisión de Integridad Judicial.

**Segundo.** Que, se encuentra pendiente de emitir pronunciamiento del magistrado que integrará la Comisión de Integridad Judicial; así como de su Presidente, en mérito a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 036-2020-P-CE-PJ.

**Tercero.** Que dada la importancia y relevancia de la implementación de los Sistemas de Gestión de Riesgo Antisoborno en el Poder Judicial, alineado con los objetivos estratégicos de la organización, que se encuentran plasmados en el "Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021", aprobado por Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ; resulta necesario que se designe a los Jueces Supremos que presidirá e integrará la Comisión de Integridad Judicial, para la consecución de sus objetivos.

**Cuarto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 868-2020 de la cuadragésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 29 de julio de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Consejero Arévalo Vela por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al señor Juez Supremo titular Carlos Giovanni Arias Lazarte, como Presidente de la Comisión de Integridad Judicial.

**Artículo Segundo.-** Designar al señor Juez Supremo provisional José Antonio Neyra Flores, como integrante de la Comisión de Integridad Judicial.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, señores jueces supremos mencionados; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
 Presidente

1877653-10

necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 239-2021 de la novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de febrero de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que la señora Clotilde Cavero Nalvarte, actualmente designada Jueza provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República, continúe en el cargo de Coordinadora Nacional del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio.

**Artículo Segundo.-** Conformar el equipo de trabajo denominado "Estudio, análisis y desarrollo de casos tipo en materia de extinción de dominio", que estará integrada por los/las señores/as Jueces/zas Superiores Clotilde Cavero Nalvarte Coordinadora Nacional, María Luz Vásquez Vargas, Henry Antonino Huerta Saénz, Manuel Estuardo Lujan Tupez (Representante de la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad), y Max Rivera Dueñas (Representante de la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Arequipa); Jueces Especializados Eduardo Diego Torres Vera, y Juan Antonio Rosas Castañeda; y la Asesoría Externa a cargo de un representante de la Embajada de los Estados Unidos de América.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura, Magistrada Coordinadora del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, jueces/zas mencionados/as; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
 Presidenta

1933127-5

**Dan por concluida la designación de Gerente General del Poder Judicial**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 N° 000061-2021-CE-PJ**

Lima, 7 de marzo del 2021

VISTA:

La propuesta presentada por la señora doctora Elvia Barrios Alvarado, Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a las funciones de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000002-2021-CE-PJ designó a partir del 6 de enero de 2021, al señor MBA Nicolás Ricardo Chafloque Bendezú en el cargo de confianza de Gerente General del Poder Judicial.

**Segundo.** Que, conforme a lo establecido en el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Gerencia General del Poder Judicial depende del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, está a cargo del Gerente General; quien tiene la condición

de funcionario de confianza, por lo que este Órgano de Gobierno considera pertinente dar por concluida la designación del citado funcionario.

**Tercero.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 317-2021 de la décimo cuarta sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 6 de marzo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, a partir del 7 de marzo de 2021, la designación del señor MBA Nicolás Ricardo Chafloque Bendezú, en el cargo de confianza de Gerente General del Poder Judicial; dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de la función encomendada.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional, funcionario interesado; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
 Presidenta

1933127-6

**Designan Gerente General del Poder Judicial**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 N° 000062-2021-CE-PJ**

Lima, 7 de marzo del 2021

VISTA:

La propuesta presentada por la señora doctora Elvia Barrios Alvarado, Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a la designación del Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que se encuentra vacante el cargo de Gerente General del Poder Judicial, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 317-2021 emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en sesión de la fecha.

**Segundo.** Que el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que la Gerencia General del Poder Judicial depende del Consejo Ejecutivo, está a cargo del Gerente General; quien tiene la condición de funcionario de confianza. En ese sentido, resulta necesario designar al profesional que asumirá la mencionada dependencia administrativa, a fin de dar continuidad a las labores propias que le corresponde.

**Tercero.** Que, evaluada la hoja de vida de la señora Abogada Lucy Margot Chafloque Agapito, se concluye que cumple con el perfil y cuenta con la formación profesional

y experiencia requerida, para desempeñar el cargo de confianza de Gerente General del Poder Judicial.

**Cuarto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 318-2021 de la décimo cuarta sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 6 de marzo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar, a partir del 8 de marzo de 2021, a la señora Abogada Lucy Margot Chafloque Agapito en el cargo de confianza de Gerente General del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional, funcionaria interesada; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

1933127-7

## Efectivan disposiciones establecidas en la Res. Adm. N° 000361-2020-CE-PJ, relacionadas a la conversión y reubicación del 4° Juzgado de Familia de la Provincia de Cusco como 2° Juzgado de Familia de la Provincia de La Convención de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000063-2021-CE-PJ

Lima, 7 de marzo del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 030-2021-P-CJG-PJ del Presidente de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial; así como el Informe N° 000015-2021-RT-PPRFAMILIA-PJ remitido por la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000361-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, aprobó la reubicación de ocho Juzgados de Familia de los Distritos Judiciales de Arequipa, Cusco, Lambayeque, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur, creados mediante Resolución Administrativa N° 147-2016-CE-PJ, a otras provincias o distritos dentro del mismo Distrito Judicial como Juzgados de Familia Sub Especializados en materia de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

**Segundo.** Que, por Resolución Administrativa N° 000050-2021-CE-PJ, se dejó sin efecto la modalidad de cambio de personal para efectivizar las reubicaciones señaladas en el considerando anterior; disponiéndose que las áreas competentes propongan una alternativa que permita viabilizar las conversiones y reubicaciones establecidas.

**Tercero.** Que, el Presidente de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial mediante Oficio N° 030-2021-P-CJG-PJ, entre otros, ha presentado a este Órgano de Gobierno la alternativa para viabilizar la conversión y reubicación del 4° Juzgado de Familia de la Provincia de Cusco, Corte Superior de Justicia de Cusco, como 2° Juzgado de Familia de la Provincia de La Convención, de la misma Corte Superior, sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364, de conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.

**Cuarto.** Que, en ese contexto, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco mediante Informe N° 0002-2021-PCSJCU-PJ del 5 de marzo del año en curso, ha informado lo siguiente:

**4.1.** Se ha procedido a realizar las acciones de coordinación correspondientes para la inauguración del nuevo órgano jurisdiccional en la sede de La Convención: 2° Juzgado de Familia de La Convención, sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364.

**4.2.** Se ha seleccionado al personal que laborará en las plazas libres que queden del 4° Juzgado de Familia de Cusco, conforme a las coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar.

**4.3.** Se ha dispuesto la designación del Juez del 4° Juzgado del Módulo de Familia al Módulo de Familia con sub especialidad en Violencia Familiar de Cusco.

**4.4.** Se ha dispuesto el desplazamiento del Juez que sale del Módulo de Familia con sub especialidad en Violencia Familiar de Cusco a la sede de La Convención.

**4.5.** El 1 de marzo la Gerencia de Estadística deshabilitó el sistema al 4° Juzgado de Familia de Cusco, por lo cual es imperativo la emisión de la resolución correspondiente del Consejo Ejecutivo para efectos que se dé inicio al funcionamiento del juzgado, a fin que no se vea perjudicado el servicio judicial en Cusco y en la provincia de La Convención, tanto más que en este distrito judicial se ha previsto el funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional para el 8 de marzo con todo el despliegue de personal, apoyo logístico e infraestructura requeridos para su implementación; habiéndose previsto inclusive la placa correspondiente y las invitaciones en el Día internacional de la Mujer.

**Quinto.** Que, sobre el particular, mediante Oficio N° 00026-2021-CR-RT-PPRFAMILIA-PJ, la Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" eleva el Informe N° 015-2021-RT-PPRFAMILIA-PJ, mediante el cual se opina que el funcionamiento del 2° Juzgado de Familia de la Provincia de La Convención, sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, deberá estar programado para el día 8 de marzo del presente año, tal como manifiesta la Corte Superior de Justicia de Cusco en el informe citado, y por coincidir con el criterio adoptado por las áreas técnicas que evalúan el proceso de implementación de la Resolución Administrativa N° 000361-2020-CE-PJ.

**Sexto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funciones con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la propuesta planteada.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 27 de mayo de 2021

**MEMORÁNDUM N° 001-2021-P/INTEGRIDAD-PJ**

**DE** : Dra. MARIEM DE LA ROSA BEDRIÑANA  
JUEZA SUPREMA TITULAR  
Presidente de la Comisión de Integridad Judicial

**A** : Juan Carlos Castro Rivadeneira  
Abogado Senior de la Comisión de Integridad Judicial

**ASUNTO** : Se le encarga por motivo de licencia médica de la abogada Jessie Trevejo Nuñez, la Secretaria Técnica de la Comisión.

**REFERENCIA:** R.A. N° 012-2019-P-CE-PJ

---

Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, para indicarle que he tomado conocimiento en primer término por su esposo y luego por la servidora Dra. Jessie Liliana Trevejo Núñez Secretaria Técnica de la Comisión, quien con fecha 27 de este mes, ha mandado un correo señalando que se encuentra delicada de salud; en tal sentido, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento administrativo de la Comisión y en tanto comunique su reincorporación, usted se hará cargo transitoriamente de la Secretaria Técnica, a partir del 27 de este mes.  
Sin otro particular, agradezco la atención que brindara a la presente comunicación.

Atentamente,

DE LA ROSA  
BEDRIÑANA  
Mariem Vicky  
FAU  
20159981216 soft

Firmado digitalmente  
por DE LA ROSA  
BEDRIÑANA Mariem  
Vicky FAU  
20159981216 soft  
Fecha: 2021.05.28  
21:02:25 -05'00'

**MARIEM DE LA ROSA BEDRIÑANA  
JUEZA SUPREMA TITULAR  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD JUDICIAL**